



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

RES. CM N° 72 /2019

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00000814-8/2019, el Dictamen N° 21/2019 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, Consejera Dra. Silvia L. Bianco, somete nuevamente a consideración de la Comisión que preside la aprobación del proyecto denominado "Programa Piloto de Tribunales de Tratamientos de Drogas (TTD)" en la Justicia de la CABA, que tiene por objetivo implementar una Prueba Piloto en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la justicia porteña, ofreciendo el acceso inmediato a un tratamiento intensivo en el marco de un completo trabajo interdisciplinario y la estricta y directa supervisión de un Tribunal, de manera de facilitar el proceso de cambio y favorecer la adherencia del imputado a la rehabilitación.

Que el fundamento del proyecto se vincula con que la drogadependencia es considerada una enfermedad crónica y recurrente y si bien la relación entre el consumo de drogas y la comisión de un delito es compleja, se han identificado comportamientos violentos y delictivos asociados con la necesidad de consumo, a punto tal que más de un 60% de los delitos es cometido bajo la influencia de drogas o alcohol.

Que el proyecto constituye un enfoque distinto de aplicación de justicia, con el objeto de favorecer, en última instancia, a la sociedad en su conjunto.

Que el programa se desarrolla en el marco del Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, por lo que los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Código Penal de la Nación Argentina y el Código Procesal Penal de la CABA.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que la causante entiende que es fundamental destacar que no quedan comprendidas ni podrán admitirse en el Plan Piloto, las infracciones a la Ley Federal de Estupefacientes.

Que los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) constituyen un programa que funciona dentro de un Tribunal determinado y representa un procedimiento penal alternativo, y su finalidad consiste en prevenir la reincidencia delictiva a través de un tratamiento multidisciplinario, y lograr la rehabilitación del individuo en pos de su reinserción en la sociedad. Tienen su origen en los Estados Unidos y posteriormente se fueron ampliando a algunos países como Australia o el Reino Unido, con resultados muy positivos.

Que en la República Argentina, la Provincia de Salta fue pionera en implementar un Programa Piloto para la Región Metropolitana, que funciona en dos juzgados por turnos, en tanto que la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan se encuentra realizando avanzados estudios para llevar a cabo un Plan Experimental.

Que el proyecto en consideración tiene como base la aplicación de la Justicia Terapéutica.

Que los Tribunales de Tratamiento de Drogas constituyen una medida alternativa al encarcelamiento, dado que en lugar de imponer una sentencia convencional de prisión, establecen un programa de tratamiento general contra la adicción, basado en la estricta supervisión judicial y bajo una lógica no adversarial.

Que el proyecto prevé el desarrollo de acciones en conjunto con la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura de la CABA, a fin de recabar información y datos precisos del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, así como la celebración de Convenios de Colaboración con los organismos estatales u organizaciones, para obtener la actualización permanente de datos y/o cualquier tipo de información que resulte necesaria.

Que asimismo, se proyecta la visita a los Tribunales de Tratamiento de Drogas de la Ciudad de Salta, a fin de interiorizarse acerca del “Plan Piloto” que allí se ejecuta y conocer su experiencia.

Que la causante destaca la importancia de comenzar con las actividades iniciales realizando un estudio preliminar que permita analizar con profundidad la viabilidad de estos tribunales especializados, señalando que no se requiere la modificación de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

la normativa sobre el proceso penal y que este estudio adquiere mayor relevancia atento el traspaso de competencias de la justicia nacional que traerá aparejado un aumento en el caudal de causas en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que esta propuesta fue considerada por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en su reunión de fecha 26 de diciembre de 2017 y posteriormente en la de fecha 14 de febrero del corriente año, oportunidad en la que se requirió se profundizara el estudio de la experiencia en la Provincia de Salta.

Que se ha dado cumplimiento a ello, y se ha puesto de manifiesto que el proyecto se limita al desarrollo de actividades iniciales que permitan, a posteriori, definir si es viable la implementación de este nuevo instituto en el ámbito del Poder Judicial de la CABA.

Que en virtud de lo expuesto, la aprobación del proyecto impulsado en esta instancia no implica la efectiva implementación de los Tribunales a los que el mismo se refiere, sino el desarrollo progresivo de actividades tendientes a realizar el estudio de viabilidad del mismo.

Que la Ley 31 en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para *"diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y del Consejo de la Magistratura; Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la ciudad; llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia"*.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 21/2019- aprobar el proyecto denominado "Programa Piloto de Tribunales de Tratamientos de Drogas (TTD)" en la Justicia de la CABA.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar el proyecto propuesto con la observación de que en virtud de los delitos transferidos en enero de 2019 al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se deben incluir los delitos comprendidos en el artículo 5 incs. c) y e) de la ley 23.737.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

*"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proyecto denominado "Programa Piloto de Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD)", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 72 /2019**

**Lidia E. Lago**  
Secretaria

**Alberto Maques**  
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Res. CM N° 72 /2019 - ANEXO

PROYECTO

Implementación de un "Programa Piloto de Tribunales de Tratamientos de Drogas (TTD)" en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Introducción.

La drogodependencia es considerada una enfermedad crónica y recurrente.

Si bien la relación entre el consumo de drogas y la comisión de un delito es compleja, se han identificado comportamientos violentos y delictivos asociados con la necesidad de consumo. Según estadísticas internacionales de la Organización de los Estados Americanos (OEA), **más de un 60% de los delitos es cometido bajo la influencia de drogas o alcohol.**

Estos datos dejan ver que una importante cantidad de imputados presentan un comportamiento criminal generado por diversas adicciones. Ellos son sancionados y encarcelados, en lugar de ser tratados por el sistema de salud.

Sumado a esto, es cada vez más evidente que la aplicación del sistema penal no desarraiga la conducta contravencional, ni la reiteración delictiva, resultando ello perjudicial para los infractores y la sociedad en general.

En este sentido, la realidad nos muestra que la aplicación de un enfoque estrictamente punitivo como respuesta al consumo y tenencia de drogas, evidencia la ausencia de un impacto real respecto del tráfico de estupefacientes, así como también del mejoramiento de la seguridad pública.

Ciertos consumidores pueden encontrarse en estados físicos y emocionales alterados, pudiendo ser éstas las causas que los llevan a participar en situaciones de riesgo.

Si no se proporciona un tratamiento para las personas con consumo de sustancias psicoactivas dentro del sistema judicial, se contribuye al **ciclo ininterrumpido de abuso de drogas y comisión del delito.**

El presente proyecto constituye un enfoque distinto de aplicación de justicia, con el objeto de **favorecer**, en última instancia, a la **sociedad** en su conjunto; desarrollándose el mismo en el marco del Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba. Por este motivo, los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Código Penal Argentino y el Código Procesal Penal de la CABA.

**No se trata de eximir al imputado drogodependiente del proceso penal.**

Finalmente, es fundamental destacar que **no quedan comprendidas** ni podrán admitirse en el Plan Piloto, **las infracciones a la Ley Federal de Estupefacientes** a excepción de los delitos comprendidos en el artículo 5 incs. c) y e) de la ley 23.737.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**Objeto del proyecto.**

El proyecto consiste en implementar una “Prueba Piloto de Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD)” en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, de la Justicia Porteña, ofreciendo el acceso inmediato a un tratamiento intensivo en el marco de un completo trabajo interdisciplinario y la estricta y directa supervisión de un Tribunal; de manera de facilitar el proceso de cambio y favorecer la adherencia del imputado a la rehabilitación.

Como **primera etapa**, resulta imprescindible recabar información relacionada a los casos en que la drogodependencia se vincule con determinadas conductas delictivas, para luego elaborar las políticas específicas para el desarrollo de los TTD. Para esto será necesario trabajar conjuntamente con el SEDRONAR y con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; ya que éstos se encuentran comprometidos con la implementación de los Tribunales de Tratamientos de Drogas a nivel Federal.

Asimismo, se deberá confeccionar un trabajo estadístico de los casos actuales que tengan como protagonista la relación droga-delito en la Justicia local, a través del área respectiva de este Consejo.

**Qué son los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) y cómo se accede a los mismos.**

Un Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD) es un **programa** que funciona dentro de un Tribunal determinado, y representan un **procedimiento penal alternativo** dentro del sistema de justicia.

Está dirigido a imputados cuyos delitos están relacionados con el **consumo problemático de drogas**, o a aquellos imputados en los que se identifique un consumo abusivo de estupefacientes y se encuentren en conflicto con la ley penal.

Como mencionamos anteriormente, se pone a disposición del involucrado el **acceso inmediato a un tratamiento intensivo** en el marco de un completo trabajo interdisciplinario y la **estricta y directa supervisión de un Tribunal**; de manera de facilitar el proceso de cambio y favorecer la adherencia del imputado a la rehabilitación.

El **acceso** de los imputados a este programa es mediante el Instituto de **Suspensión del Proceso a Prueba**, conforme las previsiones del Código Penal de la Nación y el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, las personas sometidas a un proceso penal **podrán solicitar** –en la oportunidad y en los casos en que la ley lo establezca- **conjuntamente con el pedido de Suspensión del Proceso a Prueba, su inclusión en el programa**, con el fin de someterse voluntariamente a su tratamiento.






Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Esto significa que para acceder al Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD), el solicitante debe reunir las **mismas condiciones** que para conseguir el beneficio de Suspensión del Proceso a Prueba.

**Cómo funcionan los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD)**

	<b>La selección</b> Es para personas adictas que afrontan una acusación penal por delitos con penas menores a tres años. Se aplican las reglas de los Juicios de suspensión a prueba. Se excluye a	perseguidos por delitos de narcotráfico. Al tratamiento terapéutico lo solicita la defensa o el fiscal. Siempre debe estar supefitado a la voluntad del imputado.	Se detiene el avance del proceso penal y comienza el tratamiento especializado para dejar la adicción a las drogas o al alcohol.
	<b>El tratamiento</b> Se determina el tipo de tratamiento que debe seguir la persona: internación en centros de días o consultorios ambulatorios. Interviene en las decisiones una	dupla terapéutica conformada por psicólogos y asistentes sociales, la fiscalía y la defensoría. El juez toma un control mediato y realiza un seguimiento del cumplimiento del tratamiento y de otras	medidas complementarias. Están previstos controles de laboratorio para verificar si la persona cumple el compromiso de no consumir estupefacientes.
	<b>El egreso</b> Al terminar el tratamiento, el tribunal puede desestimar el cargo, reducir la pena o interrumpir la sentencia.	El objetivo del TTA es disminuir la incidencia de las adicciones a las drogas y reducir la actividad delictiva.	Las primeras personas que cumplieron con el tratamiento fueron sobreseladas de sus causas en 2015.

**Cuál es la finalidad de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD).**

El Programa Piloto de Tribunales de Tratamientos de Drogas (TTD) busca dotar al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de una **herramienta innovadora y eficaz**.

En este sentido, apunta a que la Justicia local –en el marco de sus competencias y de conformidad con las previsiones del Instituto de Suspensión del Proceso a Prueba- pueda ofrecerle a una persona que haya cometido un delito bajo el consumo de drogas o alcohol (o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

bien tenga consumo problemático de dichas sustancias), **iniciar un proceso de rehabilitación.**

Corresponde destacar que el programa tiene en mira dos objetivos fundamentales:

- En primer lugar, busca **bajar la reincidencia en la comisión de delitos.**
- En segundo lugar, intenta **brindar** la posibilidad a una persona que padezca consumo problemático de drogas o alcohol de acceder a un **tratamiento** en el cual pueda **recuperarse**: es decir, trabajar con los problemas de fondo del individuo, que puedan haberlo llevado a cometer el delito.

La finalidad del Tribunal de Tratamiento de Droga (TTD) es, entonces, **prevenir la reincidencia delictiva** a través de un tratamiento multidisciplinario; y lograr la **rehabilitación del individuo** en pos de su **reinserción en la sociedad.**

Resulta ser un plan de *doble resocialización*, ya que se estarían tratando los antecedentes de delincuencia de la persona, al mismo tiempo que su consumo problemático de drogas o alcohol. Finalmente, este plan favorecerá a la generación de un **clima de paz social.**

### Los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) en el Derecho Comparado. Antecedentes.

Los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) tienen su origen en los **Estados Unidos**. El primer TTD se creó en la Ciudad de Miami, en el año 1998, debido al ciclo repetido de ingreso y egreso en el sistema judicial de los infractores drogodependientes.

Fue una respuesta –que resulto eficaz- para paliar la situación mencionada; puesto que las estadísticas evidenciaban que los detenidos por delitos menores tenían una alta influencia de consumo y tenencia de estupefacientes.

Hoy en día, Estados Unidos cuenta con más de tres mil Tribunales de Tratamientos de Drogas en dieciséis Estados distintos.

Posteriormente, la implementación de éstos Tribunales especializados se fue ampliando a algunos países del mundo, con resultados muy positivos. Ejemplos de ello son **Australia** o el **Reino Unido.**

Durante los últimos años, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la **Organización de los Estados Americanos** ha estado trabajando arduamente para promover los Tribunales de Tratamiento de Drogas como *alternativa de tratamiento al encarcelamiento* en las Américas.

En Sudamérica, la **República de Chile** fue el primer país en adoptar los TTD con importantes resultados. Desde el año 2004, se experimentó un Programa Piloto en la Ciudad de Valparaíso. Hoy en día, los Tribunales de Tratamiento de Drogas se han ampliado a veintinueve regiones de ese país.



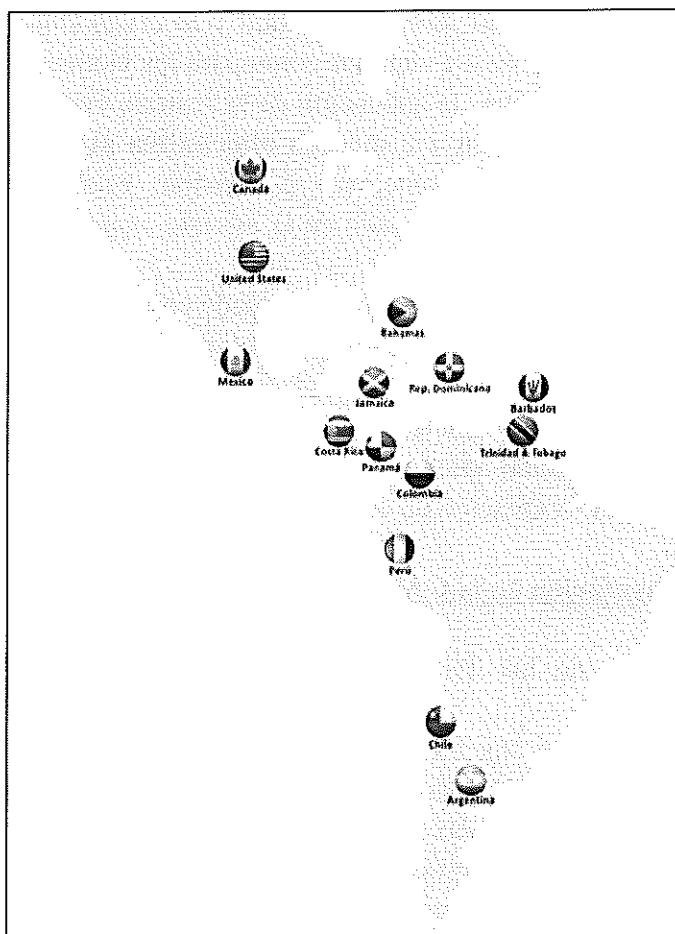


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

En el caso de la **República Argentina**, la **Provincia de Salta** fue pionera en implementar un Programa Piloto para la Región Metropolitana (octubre del año 2013) que funciona en el Juzgado de Garantías de Quinta Nominación, y en el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación en Transición.

Por otro lado, la Corte de Justicia de la **Provincia de San Juan** se encuentra elaborando una Acordada para llevar a cabo un Plan Experimental de las mismas características.



*Estados de América que han implementado los TTD*

**La vinculación de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) con la Justicia Terapéutica (TJ).**

La Justicia terapéutica es un **paradigma legal** que versa sobre *"el estudio del rol de la ley como agente terapéutico"* (David Wexler, 1996). Se centra en el impacto de la ley sobre el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

espectro emocional y en el bienestar psicológico de las personas, incluyendo los actores legales.

Tiene especial repercusión en los procedimientos judiciales, tendiendo a la agilización y a la **pacificación del conflicto**, lo que no implica necesariamente la des-judicialización del proceso.

No sólo tiene por objeto la **resolución** de los casos judiciales, sino también la **causa que los motiva**. De esta manera, para la Justicia Terapéutica, *la Ley y la aplicación de la misma, representan una oportunidad para la sociedad y la ciudadanía*, especialmente para los usuarios de la Justicia (tanto para las víctimas como para los victimarios).

Este proyecto tiene como base la aplicación de la Justicia Terapéutica. Los Tribunales de Tratamiento de Drogas constituyen una **medida alternativa al encarcelamiento**, que en lugar de imponer una sentencia convencional de prisión, establecen un *programa de tratamiento general contra la adicción*, basado en la *estricta supervisión judicial* y bajo una *lógica no adversarial*.

Por ello, la adopción de esta nueva estrategia puede contribuir a estructurar un **modelo de justicia diferente** para los casos en los cuales el delito y el consumo de sustancias psicoactivas van de la mano.

Básicamente, un modelo de **justicia restaurativa** que tenga como eje principal el adecuado tratamiento del imputado-adicto; que implica cumplir con el fin último del proceso penal, y a su vez, favorecer a la creación de un clima de paz social.

### **Ventajas de su implementación en la CABA.**

La implementación de los Tribunales de Tratamientos de Drogas trae aparejada consigo numerosas ventajas.

En primer lugar, es menester destacar que los Tribunales de Tratamiento de Drogas otorgan una respuesta sanitaria para las personas que padecen dependencias de drogas y/o alcohol. Por otro lado, está comprobado que a partir de esta respuesta sanitaria del Estado, se disminuye la comisión de delitos y la reincidencia.

En este sentido, lo que se busca es reducir el consumo de sustancias psicoactivas y, como consecuencia, lograr la recuperación de la salud (rehabilitación del "imputado-paciente") y la reinserción social del individuo.

Si bien existen diferentes modelos de Tribunales de Tratamiento de Drogas, su función principal es facilitar el proceso de rehabilitación, utilizando mecanismos de sanciones e incentivos, con el fin de fomentar la adherencia y el cambio.

Resumiendo lo antes desarrollado, en varios países se ha comprobado que los Tribunales de Tratamiento de Drogas representan una inversión eficiente, puesto que:

- Otorgan una respuesta sanitaria, evitando la recaída al consumo de drogas o alcohol.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

- Aplican la Justicia Terapéutica como alternativa a la encarcelación, mediante el tratamiento del imputado-adicto.
- Colaboran con la ruptura del ciclo vicioso de conductas delictivas, consumo de alcohol y drogas, y el encarcelamiento (reducción de la población penitenciaria).
- Reducen la comisión de delitos y la reincidencia delictiva.
- Reducen los costos para el sistema penitenciario, ya que evita el ciclo repetido de ingreso y egreso del mismo imputado en el sistema judicial.
- Colaboran con la rehabilitación del imputado-paciente y con la reinserción social.

**Actividades a desarrollar.**

Las **actividades iniciales** del presente proyecto incluirán:

- Trabajar en conjunto con la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura de la CABA, a fin de recabar información y datos precisos del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.
- Recabar informes estadísticos en relación al vínculo drogodependencia-delito y datos relativos a los Tribunales de Tratamiento de Drogas que ya se encuentran funcionando.
- Trabajar en conjunto con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR).
- Trabajar en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los organismos Estatales antes mencionados; y/o con otros organismos u organizaciones que resulten importantes para obtener la actualización permanente de datos y/o cualquier tipo de información que resulte necesaria.
- Visitar personalmente los Tribunales de Tratamiento de Drogas de la Ciudad de Salta, a fin de interiorizarse acerca del “Plan Piloto” que allí se ejecuta y conocer su experiencia.

Toda la información y los datos que se recolecten mediante el desarrollo de las actividades antes mocionadas, servirán como base para realizar un **estudio pormenorizado de viabilidad** relativo a la futura implementación de los Tribunales de Tratamiento de Drogas en el ámbito de la Justicia porteña.

